



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 8 de Mayo de 1973.-

184/73

Exp. N° 371/73

VISTO:


El pedido de licencia extraordinaria interpuesto por el Sr. Alberto S. Miramonti en su carácter de profesor de la Escuela Técnica de Vespucio; teniendo en cuenta lo informado por Dirección General de Administración, como asimismo la aclaración formulada a fs. 3 por la Dirección de dicho establecimiento y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 4° de la Ley 19.633;

EL RECTOR ORGANIZADOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E

Art. 1°.- Conceder al Sr. ALBERTO S. MIRAMONTI, Profesor de ONCE (11) horas semanales de cátedra de la Escuela Técnica de Vespucio, TRES (3) meses de licencia sin goce de haberes a partir del 1° de Abril pasado, por motivos particulares y con cargo al Art. 31 del Decreto N° 12.720/53.-

Art. 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-

FR/lef


FRANCISCO A. RODRIGUEZ
Director de Coordinación Administrativa
a/ c de Secretaria de As. Ad.


Dr. HOLVER MARTINEZ BORELLI
Rector Organizador